



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

01 ABR 2016

PREES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 083 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 31 MAR 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 015-2016-GR PUNO/OCI, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME DE AUDITORÍA Nº 005-2015-2-5350; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la entidad, con Oficio Nº 015-2015-GR PUNO/OCI, remite el INFORME DE AUDITORÍA Nº 5-2015-2-5350 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO – PUNO, OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-R3S (SANTA ROSA) – NUÑO A – MACUSANI – EMP.R.PE-34B, OBRA: TRAMO I SANTA ROSA – NUÑO A, A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" – KM. 00+000 A KM. 32+800, PERÍODO 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, en un tomo contenido en un anillado de trescientos treinta y cuatro (334) folios;

Que, la Recomendación 3. del Informe de Auditoría Nº 5-2015-2-5350 dice textual mente Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Regional encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Puno, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en el observación Nº 1;

Que, mediante proveídos se ha dispuesto la implementación de la Recomendación y la emisión del proyecto de acto resolutivo aprobado por Directorio, de autorización de inicio de acciones legales a la Procuraduría Pública Regional;

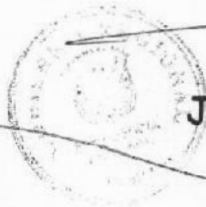
De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales necesarias respecto al INFORME DE AUDITORÍA Nº 5-2015-2-5350 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO – PUNO, OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-R3S (SANTA ROSA) – NUÑO A – MACUSANI – EMP.R.PE-34B, OBRA: TRAMO I SANTA ROSA – NUÑO A, A NIVEL DE CARPETA ASFALTICA 2" – KM. 00+000 A KM. 32+800, PERÍODO 1 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en un (01) folio más un (01) anillado de trescientos treinta y cuatro (334) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL